

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**Nº 000182-2021/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN UNA VISITA A LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTROL DE DROGAS (DEA), EN LAS CIUDADES DE PRINCETON, NEW JERSEY Y ARLINGTON, VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Lima, 10 de diciembre de 2021

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante carta del 4 de noviembre de 2021, la Administración de Control de Drogas (DEA por sus siglas en inglés) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para que participe en una visita a sus oficinas que se llevará a cabo en las ciudades de Princeton, New Jersey y Arlington, Virginia, en los Estados Unidos de América, del 14 al 16 de diciembre de 2021;

Que el objetivo de dicha visita es estrechar las coordinaciones para conocer la experiencia en la gestión de trabajo de los grupos intersectoriales vinculados al combate contra el desvío de insumos químicos y/o drogas, así como conocer los mecanismos de control de la DEA sobre los insumos químicos y tráfico de drogas;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como en las acciones estratégicas de mejora de las capacidades de control, mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías, y mejora del control de desvío de insumos químicos;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00082-2021-700000 de fecha 1 de diciembre de 2021, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Paul Hermógenes Vera Regalado, Intendente (e) Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, y Marcia Gisele Bellido Luglio, Gerente (e) Operativo del Registro de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Administración de Control de Drogas (DEA por sus siglas en inglés), no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los mencionados trabajadores del 13 al 17 de diciembre de 2021;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Paul Hermógenes Vera Regalado y Marcia Gisele Bellido Luglio, del 13 al 17 de diciembre de 2021 para participar en una visita a las oficinas de la Administración de Control de Drogas (DEA por sus siglas en inglés), a realizarse en las ciudades de Princeton, New Jersey y Arlington, Virginia, en los Estados Unidos de América, del 14 al 16 de diciembre de 2021.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Administración de Control de Drogas (DEA por sus siglas en inglés), no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**